

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

23719 *REAL DECRETO 1224/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Paul Bethune Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Paul Bethune Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Pontevedra, que, en sentencia de fecha 2 de marzo de 2000, le condenó, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Paul Bethune Gómez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23720 *REAL DECRETO 1225/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Salah Zarioh.*

Visto el expediente de indulto de don Salah Zarioh, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Octava, de Barcelona que, en sentencia de fecha 23 de junio de 2000, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 5.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Salah Zarioh la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23721 *REAL DECRETO 1226/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Gabarri Cerreduela.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Gabarri Cerreduela, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, en sentencia de fecha 31 de julio de 2001, como autor de un delito continuado de falsedad, a la pena de veintiún meses de prisión y multa de nueve meses, con una cuota diaria de 200 pesetas, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1999; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Ramón Gabarri Cerreduela la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta y cinco días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23722 *REAL DECRETO 1227/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Gil Mesquita.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Gil Mesquita, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Tercera, de Málaga, en sentencia de fecha 30 de enero de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de siete meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Miguel Gil Mesquita la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23723 *REAL DECRETO 1228/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Mariano Hernando Polo.*

Visto el expediente de indulto de don Mariano Hernando Polo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Palencia, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1999, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el

tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Mariano Hernando Polo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23724 *REAL DECRETO 1229/2002, de 22 de noviembre, por el que se indulta a don Raúl Hernando Vallejera.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Hernando Vallejera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Palencia, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1999, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Raúl Hernando Vallejera la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23725 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo PA 180/2002, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 30 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por la que se resuelve el concurso de traslados anunciado con fecha 19 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27), entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo PA 180/2002, interpuesto por doña María Celia Ramos Sastre, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

23726 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando inhábiles los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2002, a efectos registrales, en el Registro Mercantil de A Coruña.*

Visto el escrito de fecha 15 de noviembre de 2002 que dirige a este centro directivo doña María Jesús Torres Cortel, Registradora Mercantil de A Coruña, en el que expone que tiene previsto trasladar la oficina del Registro a otro local dentro de la misma localidad y solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2002,

Visto el artículo 260 de la Ley Hipotecaria; los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario; el artículo 80 del Reglamento del Registro

Mercantil, y el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia,

Teniendo en cuenta que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina, el artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este centro directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

Se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, como se hizo en el caso de inundaciones producidas en Santa Cruz de Tenerife (Resolución de 4 de abril de 2002), para mejorar el sistema informático en el Registro Mercantil de Madrid (Resolución de 7 de marzo de 2002) y del traslado de los Registros de Barcelona (Resolución de 17 de marzo de 1999), Altea (Resolución de 25 de julio de 2001), Puerto de Santa María número 1 y número 4 (Resolución de 28 de noviembre de 2001), Sant Cugat del Vallés y Rubí (Resolución de 17 de diciembre de 2001), Dos Hermanas número 1 y número 2 (Resolución de 8 de febrero de 2002), Ciudad Real número 2 y Mercantil (Resolución de 26 de marzo de 2002), Huelva número 1, número 2 y Mercantil (Resolución de 7 de octubre de 2002), Mercantil de Almería (Resolución de 8 de octubre de 2002) y Amurrio (Resolución de 24 de octubre de 2002).

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2002, a efectos registrales, en el Registro Mercantil de A Coruña.

2.º Ordenar a la señora Registradora Mercantil de A Coruña que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios del Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sra. Registradora Mercantil de A Coruña. Doña María Jesús Torres Cortel.

23727 *REAL DECRETO 1234/2002, de 27 de noviembre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Valdeolivos, a favor de doña María de la Concepción Otal y Martí.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña María de la Concepción Otal y Martí, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Valdeolivos, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

23728 *ORDEN HAC/3065/2002, de 29 de noviembre, sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2002, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.*

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Adminis-